

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

74

#### SANTORCAZ

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se pone en conocimiento que por esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2011, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en resolver:

Primero.—Designar como primera teniente de alcalde de esta Corporación a doña María Luisa Tamayo Sánchez y delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones: Juventud, Festejos, Patrimonio, Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.—Designar como segunda teniente de alcalde de esta Corporación a doña María del Carmen Vicente Juarraz y delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones: Urbanismo y Obras Públicas y Tercera Edad.

Tercero.—La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Cuarto.—El concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Quinto.—Delegar en el concejal don Juan José Gámiz Blázquez la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes a Asuntos Sociales, Sanidad y Turismo, estas actuaciones serán supervisadas por esta Alcaldía a quien tendrá que informar el concejal-delegado de las gestiones que realice.

Sexto.—Notifíquese personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Séptimo.—Remítase la presente resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y publíquese en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Santorcaz, a 13 de julio de 2011.—El alcalde, Raúl Carballo Mínguez.

(03/27.602/11)